

RESOLUCIÓN No. 4195 del 1 de Septiembre de 2022

Por medio de la cual se niega Licencia de Funcionamiento Inicial a la FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LAS COMUNIDADES VULNERABLES - NADECO para desarrollar la modalidad EXTERNADO MEDIA JORNADA en población de Niñas, Niños y Adolescentes de 7 a 17 años, con derechos amenazados y/o vulnerados en general, en el departamento de Valle del Cauca.

LA JEFE DE LA OFICINA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, en el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, en la Ley 1098 de 2006, en el Decreto 0987 de 2012 y en las Resoluciones 3899 de 2010, 3435 de 2016, 9555 de 2016, 12076 de 2018 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las instituciones de este Sistema.

Que la persona jurídica **FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LAS COMUNIDADES VULNERABLES "NADECO"** es una entidad sin ánimo de lucro con domicilio en la ciudad de Cali, Departamento de Valle del Cauca, reconocida para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar por ICBF Regional Valle del Cauca, mediante Resolución No. 5602 del 27 de septiembre de 2017.

Que el representante legal de la **FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LAS COMUNIDADES VULNERABLES "NADECO"**, mediante comunicación radicada con el consecutivo OAC ONLINE 678 de fecha 27 de enero de 2020, solicitó al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Licencia de Funcionamiento Inicial para desarrollar la modalidad Externado Media Jornada en la ciudad de Cali departamento de Valle del Cauca.

Que la trazabilidad de las actuaciones que se generaron durante el trámite de la solicitud de licencia de funcionamiento de la **FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LAS COMUNIDADES VULNERABLES "NADECO"** se relaciona a continuación así:

EXTERNADO MEDIA JORNADA	
TIPO DE LICENCIA	INICIAL
27/01/2020	La entidad remite documentación de solicitud de licencia de funcionamiento inicial.
06/02/2020	Se notifica a la entidad Primera devolución documentación trámite OAC Online 678
20/02/2020	La entidad remite documentación (componente legal, financiero, administrativo, técnico nutrición) en respuesta a la 1 devolución.

RESOLUCIÓN No. 4195 del 1 de Septiembre de 2022

Por medio de la cual se niega Licencia de Funcionamiento Inicial a la FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LAS COMUNIDADES VULNERABLES - NADECO para desarrollar la modalidad EXTERNADO MEDIA JORNADA en población de Niñas, Niños y Adolescentes de 7 a 17 años, con derechos amenazados y/o vulnerados en general, en el departamento de Valle del Cauca.

04/03/2020	La entidad remite documentación (componente financiero) en respuesta a la 1 devolución.
17/03/2020	Primera Retroalimentación: La entidad no cumple legal, financiero, técnico (PAI), nutrición y administrativo
01/04/2020	Le entidad remite documentación del componente técnico PAI – Nutrición y administrativo
08/04/2020	Le entidad remite documentación del componente financiero
22/04/2020	Segunda Retroalimentación: La entidad no cumple legal, financiero, técnico (PAI), nutrición y administrativo
07/05/2020	Le entidad remite documentación del componente financiero
05/06/2020	Tercera Retroalimentación: La entidad no cumple legal, financiero, técnico (PAI), nutrición y administrativo
28/07/2020	Le entidad remite documentación del componente técnico PAI y financiero
04/08/2020	Cuarta Retroalimentación: La entidad no cumple legal, financiero, técnico (PAI), nutrición y administrativo
20/08/2020	Le entidad remite documentación del componente legal
08/09/2020	Aprobación Técnico PAI.
18/09/2020	Quinta Retroalimentación: La entidad no cumple legal, nutrición y administrativo
22/09/2020	Se remite correo a la entidad de Aprobación Proyecto Institucional PAI
03/10/2020	Le entidad remite documentación del componente legal, financiero, técnico nutrición, TH
06/10/2020	Le entidad remite documentación del componente técnico nutrición
27/10/2020	Sexta Retroalimentación: La entidad no cumple legal, financiero, nutrición y administrativo
18/11/2020	Le entidad remite documentación del componente técnico nutrición
07/12/2020	Séptima Retroalimentación: La entidad no cumple legal, financiero, nutrición y administrativo
18/01/2021	Le entidad remite documentación del componente financiero, técnico nutrición y administrativo
21/01/2021	Le entidad remite documentación del componente técnico nutrición
10/02/2021	Octava Retroalimentación: La entidad no cumple legal, financiero, nutrición y administrativo
10/02/2021	Se solicita a la entidad registro fotográfico de la infraestructura
16/02/2021	Le entidad remite documentación del componente legal, financiero, nutrición
09/03/2021	Novena Retroalimentación: La entidad no cumple financiero, nutrición y administrativo
11/04/2021	Le entidad remite documentación del componente financiero, técnico nutrición, Talento Humano e infraestructura
07/05/2021	Décima Retroalimentación: La entidad no cumple financiero, nutrición y administrativo

RESOLUCIÓN No.4195 del 1 de Septiembre de 2022

Por medio de la cual se niega Licencia de Funcionamiento Inicial a la FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LAS COMUNIDADES VULNERABLES - NADECO para desarrollar la modalidad EXTERNADO MEDIA JORNADA en población de Niñas, Niños y Adolescentes de 7 a 17 años, con derechos amenazados y/o vulnerados en general, en el departamento de Valle del Cauca.

20/05/2021	La entidad remite documentación del componente financiero, técnico nutrición y administrativo Talento Humano
21/06/2021	Décima primera Retroalimentación: La entidad no cumple financiero, nutrición y administrativo (Talento Humano) e infraestructura
08/07/2021	La entidad remite documentación del componente financiero y técnico nutrición
09/08/2021	Décima segunda Retroalimentación: La entidad no cumple financiero, nutrición e infraestructura
18/08/2021	La entidad remite documentación del componente financiero y técnico nutrición
31/08/2021	Se solicita a la entidad el envío de registro fotográfico y filmico de la infraestructura
31/08/2021	La entidad remite registro fotográfico y filmico de la infraestructura
01/09/2021	La entidad remite registro fotográfico y filmico de la infraestructura
14/09/2021	La entidad solicita información sobre el proceso de solicitud de licencia
28/09/2021	Décima tercera Retroalimentación: La entidad no cumple financiero, nutrición e infraestructura
31/10/2021	La entidad remite documentación del componente financiero, técnico nutrición e infraestructura
05/11/2021	Aviso de visita presencial a la infraestructura
10/11/2021	Visita de verificación de requisitos administrativos
24/11/2021	Décima cuarta Retroalimentación: La entidad no cumple financiero, nutrición e infraestructura
26/11/2021	La entidad remite soportes - videos infraestructura
30/11/2021	La entidad remite documentación del componente financiero y nutrición
21/12/2021	Décima quinta Retroalimentación: La entidad no cumple financiero, nutrición e infraestructura
27/01/2022	Se informa a la entidad aviso de segunda visita presencial a la infraestructura
27/01/2022	La entidad remite documentación componente nutricional
01/02/2022	La entidad confirma recibido Aviso de Vista Presencial a la infraestructura
02/02/2022	La entidad remite plantilla aviso corporativo para aprobación
02/02/2022	Visita de verificación de requisitos administrativos
07/02/2022	Se remite a la entidad observaciones relacionadas con el aviso de atención
11/02/2022	La entidad remite registro fotográfico - Infraestructura
12/02/2022	La entidad remite documentación del componente de nutrición
15/02/2022	La entidad remite plantilla aviso corporativo para aprobación
24/02/2022	La entidad remite plantilla aviso corporativo para aprobación - corregido
03/03/2022	Se remite a la entidad Vb imagen corporativa por parte de comunicaciones
10/03/2022	Décima sexta Retroalimentación: La entidad no cumple financiero, nutrición e infraestructura



RESOLUCIÓN No. 4195 del 1 de Septiembre de 2022

Por medio de la cual se niega Licencia de Funcionamiento Inicial a la FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LAS COMUNIDADES VULNERABLES - NADECO para desarrollar la modalidad EXTERNADO MEDIA JORNADA en población de Niñas, Niños y Adolescentes de 7 a 17 años, con derechos amenazados y/o vulnerados en general, en el departamento de Valle del Cauca.

31/03/2022	La entidad remite documentación de los componentes financiero y nutrición
11/04/2022	La entidad solicita información sobre el proceso de solicitud de licencia inicial
11/04/2022	Se remite a la entidad respuesta de la solicitud
21/04/2022	La entidad remite documentación del componente nutricional
27/04/2022	Décima séptima Retroalimentación: La entidad no cumple financiero, e infraestructura
27/04/2022	Se hace la devolución a la entidad de los Formatos nutrición firmados y aprobados
12/05/2022	La entidad remite documentos del componente financiero e infraestructura
27/05/2022	Décima octava Retroalimentación: La entidad no cumple financiero
14/06/2022	La entidad remite documentos del componente financiero
11/07/2022	Décima novena Retroalimentación: La entidad no cumple financiero
12/07/2022	La entidad remite documentos del componente financiero
28/07/2022	Veinteava Retroalimentación: La entidad no cumple financiero
03/08/2022	Programación Asistencia técnica
03/08/2022	Asistencia técnica componente financiero
04/08/2022	Se remite acta de asistencia técnica para firmas
10/08/2022	La entidad remite documentos del componente financiero
12/08/2022	La entidad remite acta Asistencia técnica firmada
22/08/2022	Negación componente financiero
23/08/2022	Negación componente técnico PAI
23/08/2022	Negación componente administrativo Talento Humano
23/08/2022	Negación componente administrativo infraestructura
23/08/2022	Negación componente técnico nutrición
31/08/2022	Negación componente Legal

Que la entidad FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LAS COMUNIDADES VULNERABLES "NADECO", durante el trámite no subsanó los requisitos faltantes.

Que mediante concepto de fecha 31 de agosto de 2022, la profesional designada para revisar y analizar el cumplimiento de los requisitos del componente legal señaló:

Dentro del proceso de solicitud de la licencia de funcionamiento de la entidad denominada FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LAS COMUNIDADES VULNERABLES - NADECO para operar la modalidad EXTERNADO MEDIA JORNADA, cuya población beneficiaria corresponde a Niñas, Niños y Adolescentes de 7 a 17 años, con derechos amenazados y/o vulnerados en general, en la sede operativa Carrera 26 L 1 # 121-17 Urbanización Manantial comuna 21 sector de Agua Blanca en la ciudad de Cali departamento de Valle del Cauca, le infomo que una vez efectuada la verificación documental de los requisitos legales establecidos en la normativa

RESOLUCIÓN No. 4195 del 1 de Septiembre de 2022

Por medio de la cual se niega Licencia de Funcionamiento Inicial a la FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LAS COMUNIDADES VULNERABLES - NADECO para desarrollar la modalidad EXTERNADO MEDIA JORNADA en población de Niñas, Niños y Adolescentes de 7 a 17 años, con derechos amenazados y/o vulnerados en general, en el departamento de Valle del Cauca.

vigente se estableció que **NO CUMPLE** con el Componente Legal para otorgar licencia de funcionamiento inicial, teniendo en cuenta que no aprobó todos los requisitos exigidos por la Resolución 3899 de 2010 (ver cuadro anexo). ✓

Por tal razón emito **CONCEPTO PROFESIONAL de NEGACIÓN**.

Resultado del análisis	Cumple	No cumple
Atendiendo principios de eficacia y economía de las actuaciones administrativas, los antecedentes del listado de talento humano y de los órganos de administración no se verificaron, por cuanto no cumplía con la totalidad de los requisitos por componente		X

Que mediante concepto de fecha 22 de agosto de 2022 la profesional designada para revisar y analizar el cumplimiento de los requisitos del **componente financiero** indicó:

"Dentro del proceso de otorgamiento de Licencia de Funcionamiento Inicial para la entidad **FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LAS COMUNIDADES VULNERABLES NADECO** para operar la modalidad **EXTERNADO MEDIA JORNADA**, para la atención de:

- Niños, niñas y adolescentes de 7 a 17 años con derechos amenazados y/o vulnerados en general

Le informo que, una vez efectuada la verificación documental de los requisitos financieros establecidos en la normativa vigente, por parte del profesional de la oficina de Aseguramiento de la Calidad, se establece que no se encuentran cumplidos la totalidad de los aspectos del Componente Financiero, por lo tanto, el mismo **NO SE APRUEBA** y se emite concepto **DESFAVORABLE** por las situaciones que se enuncian en relación adjunta".

Que el análisis efectuado por la profesional del Componente Financiero según anexo que reposa en el archivo documental del trámite se detalla así:

Ítem	Detalle	Observaciones	No cumple
2.1	Compromisos Fiscales		
2.1.6	2.1.3. Declaración de impuesto predial y vehicular vigente. En caso de no estar obligado, remitir certificado suscrito por el contador público o revisor fiscal (si aplica).	La entidad no aportó la información actualizada	X
2.4	Información financiera		
2.4	Estados Financieros de la última vigencia: • Conjunto completo de Estados Financieros comparativos junto con el acta de aprobación • Certificación a los Estados Financieros • Revelaciones a los Estados Financieros • Dictamen de los Estados Financieros (si aplica)	Se evidencia diferencia entre los ingresos presentados en la declaración de renta de 2021 por valor de \$456.382.000 y los estados financieros aportados del 10 de agosto de 2022 por valor de \$456.832.000, según las revelaciones a los estados financieros nota 6 ingresos año 2021 \$456.382.000, balance de prueba de cierre \$456.382.000, por lo tanto, no hay coherencia en los estados financieros presentados ni en la declaración de renta. Al realizar la verificación al final del ejercicio no coinciden las cifras del estado de resultado	X

RESOLUCIÓN No. 4195 del 1 de Septiembre de 2022

Por medio de la cual se niega Licencia de Funcionamiento Inicial a la FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LAS COMUNIDADES VULNERABLES - NADECO para desarrollar la modalidad EXTERNADO MEDIA JORNADA en población de Niñas, Niños y Adolescentes de 7 a 17 años, con derechos amenazados y/o vulnerados en general, en el departamento de Valle del Cauca.

			<p>Por lo anterior se evidencia que la entidad no tiene un sistema efectivo de control interno como lo exige la resolución 3899 de 2010 en el parágrafo literal c) Qué presenta una sólida situación financiera y un sistema efectivo de control interno. No es posible dar el concepto de aprobación del componente financiero se presenta incertidumbre en el manejo de la información financiera lo cual no es garantía que cumplan con la adecuada administración de los recursos para prestar el servicio.</p> <p>Balanza de Comprobación desde enero hasta el último cierre del año en curso La entidad no aporta balance de prueba actualizado.</p> <p>Según el análisis de indicadores financieros Capital de trabajo cero se corre un alto riesgo de sufrir de iliquidez ya que se puede presentar que los pasivos corrientes no sean cubiertos por los activos corrientes.</p>	
--	--	--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

Que mediante concepto de fecha 23 de agosto de 2022, el profesional designado para revisar y analizar el cumplimiento de los requisitos del **Componente Técnico – Proyecto de Atención Institucional (PAI)** manifestó:

"Dentro del proceso de otorgamiento de licencia de funcionamiento inicial de la **FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LAS COMUNIDADES VULNERABLES-NADECO-**, para operar la modalidad Externado Media Jornada (mañana y tarde), para la población Niños, niñas y adolescentes de 7 a 17 años, con derechos amenazados y/o vulnerados en general, ubicado en la sede operativa V carrera 26 L 1 # 121 – 17 urbanización Manantial común 21 en la Ciudad de Cali, Valle del Cauca, informo que una vez efectuada la verificación documental de los requisitos técnicos establecidos en la normativa vigente¹, se establece el cumplimiento de los siguientes aspectos en el proyecto de atención institucional:

1. Portada.

El documento cuenta con la descripción de la modalidad y población objeto de atención.

2. Contextualización.

La entidad realiza representación de los aspectos más relevantes de las condiciones socio económicas, culturales e históricas que forman parte de la identidad de la población del territorio, logrando justificar la necesidad de la modalidad con urgencia en el territorio de Santiago de Cali.

¹ Resolución 3899 de 2010 Art. 18-1, Lineamiento Técnico del Modelo para la Atención de los niños, niñas y adolescentes, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados Restablecimiento de Derechos. Versión 7. Modificado mediante Resolución No. 10363 de noviembre 08 de 2019 y el Lineamiento Técnico de Modalidades para la atención de los Niños, Niñas y Adolescentes, con Derechos, Amenazados y/o Vulnerados Versión 7. Modificado mediante Resolución No. 10364 de noviembre 08 de 2019

RESOLUCIÓN No. 4195 del 1 de Septiembre de 2022

Por medio de la cual se niega Licencia de Funcionamiento Inicial a la FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LAS COMUNIDADES VULNERABLES - NADECO para desarrollar la modalidad EXTERNADO MEDIA JORNADA en población de Niñas, Niños y Adolescentes de 7 a 17 años, con derechos amenazados y/o vulnerados en general, en el departamento de Valle del Cauca.

3. Estrategia de fortalecimiento.

El Proyecto de Atención Institucional – PAI, contiene la descripción de las acciones sobre las estrategias principales logrando general procesos de implementación con objetivo de impacto en el fortalecimiento personal, fortalecimiento familiar y redes de apoyo en cada una de las fases del proceso de atención, para el restablecimiento de los derechos amenazados y/o vulnerados en coherencia con la modalidad.

4. Estrategias de participación.

Se plantean acciones a implementar por cada herramienta de participación, para favorecer la participación de niños, niñas y adolescentes de 7 a 17 años, al igual que sus familias y el talento humano de la Fundación en el pacto de convivencia, encuesta de satisfacción, buzón de sugerencias y describe el comité de convivencia.

5. Estrategias para la seguridad y prevención de situaciones de riesgo.

Se presentan acciones que desarrollará la entidad para prevenir situaciones que puedan afectar la integridad de la población en ambas jornadas, teniendo como base la Guía de orientación para la seguridad y prevención de situaciones de riesgo de los Niños, Niñas y Adolescentes v5, y otras que se consideran que se pueden presentar en el desarrollo de la atención en la modalidad.

6. Estrategia de evaluación institucional.

La entidad cuenta con estrategias de mejoramiento continuo las cuales van dirigidas al fortalecimiento y cualificación en la prestación del servicio dirigido a niños, niñas y adolescentes de 7 a 17 años y su red de apoyo, contando con el recurso humano de la fundación:

Así mismo, la batería de indicadores contiene indicadores de gestión, producto y resultado, que orientarán el desarrollo del proyecto de atención institucional para el restablecimiento de derechos como el mejoramiento continuo de la entidad, contando con una gama amplia que cubre varios aspectos de la institución.

7. Anexos.

Adicionalmente, la entidad cuenta con los cronogramas diario vivir para ambas jornadas y el cronograma general donde se evidencian las actividades y tareas formativas que orientan su diario vivir y tareas con talento humano.

Presenta un Pacto de Convivencia que cubre la garantía y participación de la comunidad de la institución con un modelo de socialización y renovación para el mismo.

Además, señala una lista de formatos e incluye una muestra mostrando una claridad para los documentos de verificación necesarios.

Teniendo en cuenta lo anterior y de acuerdo con el Lineamiento técnico del modelo para la atención de los niños, niñas y adolescentes Versión 7 del 8/11/2019, aprobado mediante Resolución No. 1519 del 23 de febrero de 2016, modificado mediante Resolución No. 5864 de 22 de junio de 2016, modificado mediante Resolución No. 7959 del 10 de agosto de 2016, modificado mediante Resolución No. 13367 del 23 de diciembre de 2016, modificado mediante Resolución No. 245 del 20 de enero de 2017, modificado mediante Resolución No. 1262 del 2 de marzo de

RESOLUCIÓN No.4195 del 1 de Septiembre de 2022

Por medio de la cual se niega Licencia de Funcionamiento Inicial a la FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LAS COMUNIDADES VULNERABLES - NADECO para desarrollar la modalidad EXTERNADO MEDIA JORNADA en población de Niñas, Niños y Adolescentes de 7 a 17 años, con derechos amenazados y/o vulnerados en general, en el departamento de Valle del Cauca.

2017, modificado mediante Resolución No. 7398 del 24 de agosto de 2017, modificado mediante Resolución No. 14612 del 17 de diciembre de 2018 el **Lineamiento Técnico de Modalidades para la atención de los Niños, Niñas y Adolescentes, con Derechos, Amenazados y/o Vulnerados** aprobado mediante Resolución No. 1520 de febrero 23 de 2016, modificado mediante Resolución No. 5863 de junio 22 de 2016, modificado mediante Resolución No. 7960 de agosto 10 de 2016, Modificado mediante Resolución No. 13366 de diciembre 23 de 2016, modificado mediante Resolución No. 244 de enero 20 de 2017, modificado mediante Resolución No. 1261 de marzo 2 de 2017, modificado mediante Resolución No. 7399 de agosto 24 de 2017, modificado mediante Resolución No. 14611 de diciembre 17 de 2018, modificado mediante Resolución No. 10364 de noviembre 08 de 2019.

No obstante, se dio cumplimiento del componente técnico PAI de la FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LAS COMUNIDADES VULNERABLES- NADECO-, para operar la modalidad Externado Media Jornada, para la población niños, niñas y adolescentes de 7 a 17 años, con derechos amenazados y/o vulnerados en general, a los ocho (8) días del mes de septiembre de 2020 se emite **CONCEPTO PROFESIONAL de NEGACIÓN** a la licencia de funcionamiento inicial, debido que no cumple con los requisitos del resto de componentes requeridos para el otorgamiento de la licencia".

Que mediante concepto de fecha 23 de agosto de 2022 la profesional designada para revisar y analizar el cumplimiento de los requisitos del **Componente Técnico – Nutrición** manifestó:

"Dentro del proceso de solicitud de Licencia de Funcionamiento Inicial de la FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LAS COMUNIDADES VULNERABLES - NADECO, para operar la Modalidad Externado-Media Jornada, para la atención de la población: Niños, niñas y adolescentes de 7 a 17 años con derechos amenazados y/o vulnerados en general. En la sede operativa ubicada en la Carrera 26 L 1 # 121-17 Urbanización Manantial, Comuna 21 sector de Agua Blanca, en Cali – Valle Del Cauca; la entidad presentó los documentos que se mencionan a continuación, como parte de los requisitos técnicos del componente de nutrición:

1. Diseño de minutas:

- ✓ Ciclo de menús de con Bienestarina de 29 días para las edades: 7 a 12 año, 11 meses y 13 a 17 años, 11 meses.
- ✓ Análisis de contenido nutricional para las edades: 7 a 12 año, 11 meses y 13 a 17 años, 11 meses.
- ✓ Lista de intercambios, para las edades: 7 a 12 año, 11 meses y 13 a 17 años, 11 meses.
- ✓ Guía de preparaciones, para las edades: 7 a 12 año, 11 meses y 13 a 17 años, 11 meses.

2. Plan de saneamiento básico.

3. Metrología

Si bien, la entidad remitió y cumplió los requisitos del componente Técnico Nutrición, de acuerdo con la Guía Técnica del Componente de Alimentación y Nutrición para los Programas y Proyectos Misionales del ICBF Versión 5.0. de 2020; y La Guía Técnica para Metrología Aplicable a los Programas de los procesos misionales del ICBF Versión 5.0

880

RESOLUCIÓN No.4195 del 1 de Septiembre de 2022

Por medio de la cual se niega Licencia de Funcionamiento Inicial a la FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LAS COMUNIDADES VULNERABLES - NADECO para desarrollar la modalidad EXTERNADO MEDIA JORNADA en población de Niñas, Niños y Adolescentes de 7 a 17 años, con derechos amenazados y/o vulnerados en general, en el departamento de Valle del Cauca.

de 2020, se emite **CONCEPTO DE NEGACIÓN** teniendo en cuenta que, a la retroalimentación número XX la entidad no cumplió con los requisitos del Componente Financiero”.

Que mediante concepto de fecha 23 de agosto de 2022 la profesional designada para revisar y analizar el cumplimiento de los requisitos del **Componente Administrativo respecto del talento humano** manifestó:

“Dentro del proceso de otorgamiento de licencia de funcionamiento inicial de la FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LAS COMUNIDADES VULNERABLES- NADECO, para operar la modalidad Externado Media Jornada mañana y tarde, para la población Niños, niñas y adolescentes de 7 a 17 años, con derechos amenazados y/o vulnerados en general, ubicado en la sede operativa, carrera 26 L 1 # 121 – 17 urbanización Manantial comuna 21 en la Ciudad de Cali, Valle del Cauca, informo que una vez efectuada la verificación documental de los requisitos señalados en:

- Lineamientos Técnicos del Modelo para la atención de los Niños, Niñas y Adolescentes, con Derechos Amenazados o Vulnerados v7
- Lineamiento Técnico de Modalidades para la atención de los Niños, Niñas y Adolescentes, con Derechos, Amenazados y/o Vulnerados v7

Se establece que la que si bien el operador cumplió con la totalidad de requisitos de componente de Talento Humano; se emite concepto de **NEGACION**, debido que no cumple con los requisitos del resto de componentes requeridos para el otorgamiento de la licencia.

Que mediante concepto de fecha 23 de agosto de 2022 la profesional designada para revisar y analizar el cumplimiento de los requisitos del **Componente Administrativo respecto de la infraestructura** manifestó:

- “Dentro del proceso de otorgamiento de licencia inicial de la de la FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LAS COMUNIDADES VULNERABLES – NADECO Online 678, para operar la modalidad Externado Media Jornada para atender a la población niños, niñas y adolescentes de 7 a 17 años con derechos amenazados y/o vulnerados en general, en la sede operativa ubicada en la Carrera 26 L 1 # 121-17 Urbanización Manantial comuna 21 sector de Agua Blanca en Cali Valle, informo que una vez efectuada la verificación de los soportes y las visitas realizadas el día 10 de noviembre del 2021 y el 02 de febrero del 2022, se estableció que **CUMPLE** con los requisitos requeridos conforme a la normatividad del componente administrativo (infraestructura).
- Sin embargo, el operador no cumple con la totalidad de requisitos de cada uno de los componentes requeridos para el otorgamiento de Licencia de Funcionamiento Inicial, por lo anterior se emite concepto de **NEGACIÓN**.”

Que como consecuencia del no cumplimiento de los requisitos de los componentes legal, financiero, técnico y administrativo, el equipo interdisciplinario emitió concepto **NEGATIVO** para otorgar la licencia de funcionamiento inicial a la FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LAS COMUNIDADES VULNERABLES – NADECO para desarrollar la modalidad de **EXTERNADO MEDIA JORNADA** en población de Niños, niñas y adolescentes de 7 a 17 años, con derechos amenazados y/o vulnerados en general, en la sede

RESOLUCIÓN No. 4195 del 1 de Septiembre de 2022

Por medio de la cual se niega Licencia de Funcionamiento Inicial a la FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LAS COMUNIDADES VULNERABLES - NADECO para desarrollar la modalidad EXTERNADO MEDIA JORNADA en población de Niñas, Niños y Adolescentes de 7 a 17 años, con derechos amenazados y/o vulnerados en general, en el departamento de Valle del Cauca.

operativa ubicada en la carrera 26 L 1 # 121 – 17 urbanización Manantial comuna 21 en la ciudad de Cali departamento de Valle del Cauca.

La FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LAS COMUNIDADES VULNERABLES “NADECO” a través de su representante legal, podrá presentar nuevamente la solicitud con el lleno de los requisitos.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. NEGAR Licencia de Funcionamiento Inicial a la FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LAS COMUNIDADES VULNERABLES “NADECO” para desarrollar la modalidad de EXTERNADO MEDIA JORNADA en población de Niños, niñas y adolescentes de 7 a 17 años, con derechos amenazados y/o vulnerados en general, en la sede operativa ubicada en la carrera 26 L 1 # 121 – 17 urbanización Manantial comuna 21 en la ciudad de Cali, Valle del Cauca.

ARTÍCULO SEGUNDO. ADVERTIR a la FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LAS COMUNIDADES VULNERABLES “NADECO”, que desarrollar la modalidad de EXTERNADO MEDIA JORNADA en población de Niños, niñas y adolescentes de 7 a 17 años, con derechos amenazados y/o vulnerados en general, en la sede operativa ubicada en la carrera 26 L 1 # 121 – 17 urbanización Manantial comuna 21 en la Ciudad de Cali, Valle del Cauca, sin Licencia de Funcionamiento dará lugar a las sanciones a que haya lugar conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO TERCERO. Notificar por intermedio de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad, la presente Resolución al Representante Legal de la FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LAS COMUNIDADES VULNERABLES “NADECO”, en los términos establecidos en los artículos 67 y siguientes, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra ella procede el Recurso de Reposición ante la Oficina de Aseguramiento de la Calidad, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

ARTÍCULO CUARTO- VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 1 de Septiembre de 2022


JEANNETH ROCÍO GÓMEZ RODRÍGUEZ

Jefe de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad

Aprobó: Yeni Lili Díaz Osorio - Coordinadora Grupo de Personeías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento – Oficina de Aseguramiento de la Calidad.
Proyectó: Sonia Rocío Romero González, Abogada Contratista – Oficina de Aseguramiento de la Calidad.

Sonia Rocio Romero Gonzalez

De: Sonia Rocio Romero Gonzalez
Enviado el: jueves, 1 de septiembre de 2022 2:06 p. m.
Para: fundacionnadeco@hotmail.com
CC: Yeni Lili Diaz Osorio; Sor Angela Silva Cuellar
Asunto: Autorización notificación electrónica Resolución 4195 de 2022 - Fundación Nadeco

Señor
LUIS ANTONIO LUCUMI LUCUMI
Representante Legal
**FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LAS COMUNIDADES
VULNERABLES - NADECO**

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, por medio del presente solicito su autorización para realizar el trámite de notificación electrónica de la resolución No. 4195 de fecha 01 de septiembre de 2022.

La mencionada autorización debe ser remitida por este medio electrónico suscrita por el representante legal.

Cordialmente,



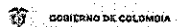
Sonia Rocio Romero González
Contratista – Grupo Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento
Oficina de Aseguramiento de la Calidad

ICBF Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 75ª - 50 • Tel.: 4377630 Ext: 101251

Síguenos en:

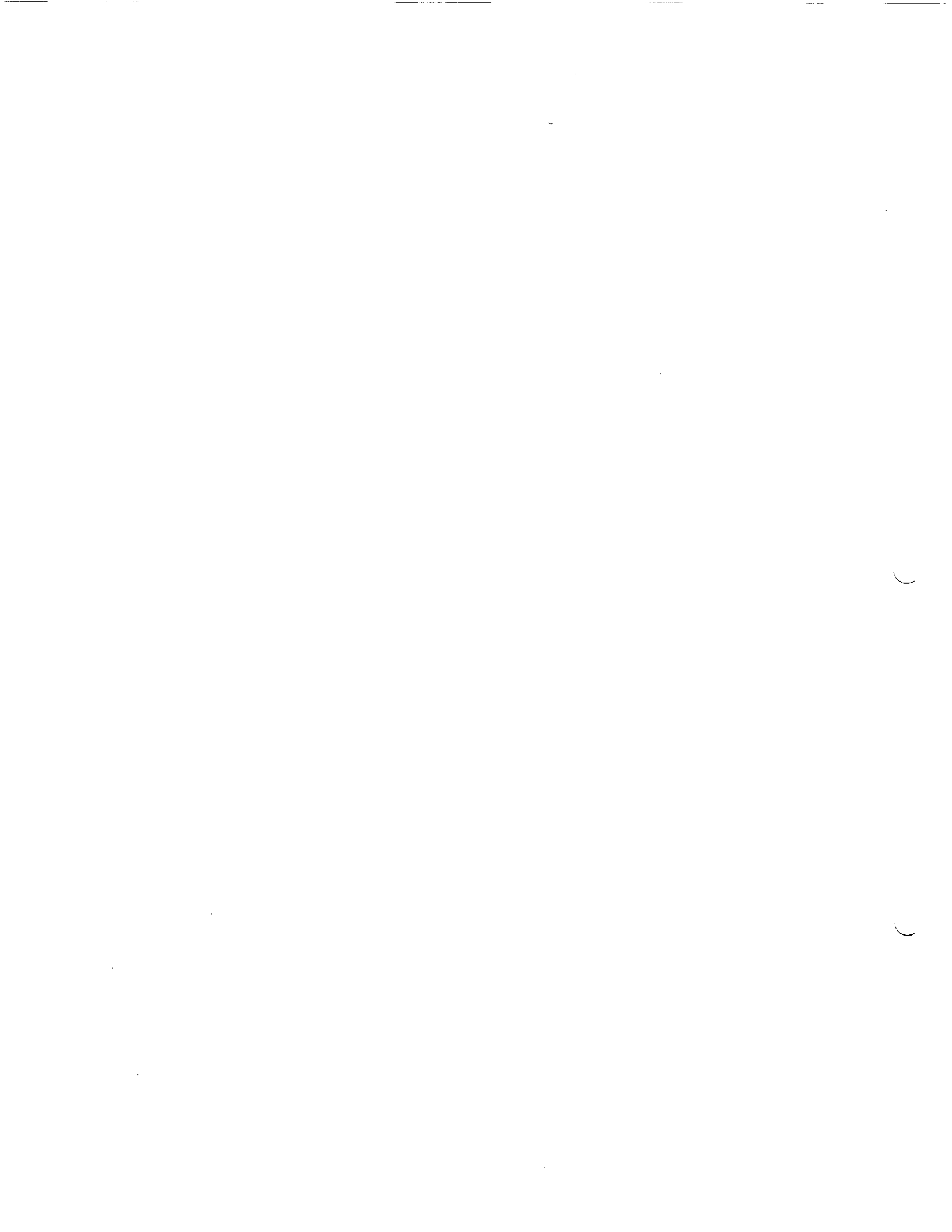
- ICBFColombia
- @ICBFColombia
- ICBF Institucional ICBF
- icbfcolombiaoficial

Línea gratuita nacional ICBF:
01 8000 91 80 80
www.icbf.gov.co



Cuidar el medio ambiente es proteger a nuestra madre y a nosotros mismos.

Clasificación de la información: PÚBLICA



Yo, Luis Antonio Lucumi Lucumi, identificado con cedula de ciudadanía N° 76'225.359, suscrito representante legal de **La Fundación Nacional para el Desarrollo Sostenible de las Comunidades Vulnerables – Nadeco** identificada con Nit. 805.015.752-6, en uso de sus funciones legales y de conformidad con lo establecido ley 1437 del 2011.


AUTORIZO

A el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, que por medio de la presente realice el proceso de notificación electrónica de la resolución 4195 de 01 de septiembre de 2022, a el correo electrónico fundacionnadeco@hotmail.com

Lo anterior se sustenta en el artículo 56 de la ley 1437 del 2011.

Artículo 56. Notificación electrónica. Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación. Sin embargo, durante el desarrollo de la actuación el interesado podrá solicitar a la autoridad que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos, sino de conformidad con los otros medios previstos en el Capítulo Quinto del presente Título. La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar la administración.

Atentamente.



Luis Antonio Lucumi Lucumi
CC. 76'225.359
Representante legal
Fundación Nadeco

))

))

Sonia Rocio Romero Gonzalez

De: Sonia Rocio Romero Gonzalez
Enviado el: jueves, 1 de septiembre de 2022 5:12 p. m.
Para: fundacionnadeco@hotmail.com
CC: Rocio Gomez; Yeni Lili Diaz Osorio; Sor Angela Silva Cuellar
Asunto: Notificación electrónica Resolución 4195 - 2022 Fundación Nadeco
Datos adjuntos: 4195 - Niega Licencia de Funcionamiento Inicial Fundación Nacional para el Desarrollo sostenible - NADECO.pdf

Señor
LUIS ANTONIO LUCUMI LUCUMI
Representante Legal
FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LAS COMUNIDADES VULNERABLES - NADECO

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, se efectúa la notificación de la **Resolución No. 4195 de 01 de septiembre de 2022**, que se adjunta a la presente comunicación, *“Por medio de la cual se niega Licencia de Funcionamiento Inicial a la FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LAS COMUNIDADES VULNERABLES - NADECO para desarrollar la modalidad EXTERNADO MEDIA JORNADA en población de Niñas, Niños y Adolescentes de 7 a 17 años, con derechos amenazados y/o vulnerados en general, en el departamento de Valle del Cauca”*, contra la misma procede el recurso de reposición ante la Oficina de Aseguramiento de la Calidad, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

Solicitamos manifestar por este medio en caso de renunciar a los términos de ejecutoria.

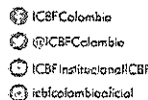
Cordialmente,



Sonia Rocio Romero González
Contratista – Grupo Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento
Oficina de Aseguramiento de la Calidad

ICBF Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 754 -50 • Tel.: 4377630 Ext: 101251

Síguenos en:



Línea gratuita nacional ICBF:
01 8000 91 80 80
www.icbf.gov.co



Cuidar el medio ambiente es proteger a nuestra calidad de vida y nuestra juventud.

Clasificación de la información: PÚBLICA

))

))



10300

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Resolución No. 4195 del 01 de septiembre de 2022

FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LAS
COMUNIDADES VULNERABLES

NADECO

En Bogotá D.C., a los dieciséis (16) días del mes de septiembre de dos mil veintidós (2022) la Jefe de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la Resolución No. 4195 del 01 de septiembre de 2022, “Por medio de la cual se niega Licencia de Funcionamiento Inicial a la FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LAS COMUNIDADES VULNERABLES - NADECO para desarrollar la modalidad EXTERNADO MEDIA JORNADA en población de Niñas, Niños y Adolescentes de 7 a 17 años, con derechos amenazados y/o vulnerados en general, en el departamento de Valle del Cauca”, fue notificado electrónicamente el día 01 de septiembre de 2022 de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, razón por la cual se declara ejecutoriada la mencionada resolución para todos los efectos legales el día 16 de septiembre de 2022.

JEANNETH ROCÍO GÓMEZ RODRÍGUEZ
Jefe de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad

Proyectó: Sonia Rocio Romero González – Abogada Contratista

